



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

D^a. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 03 de marzo de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"1.3. Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Zaragoza de fecha 15 de febrero de 2023, por el que se acuerda la modificación de la norma de reparto B 1^a párrafo 1^o. **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Roberto Esteban Pradas.

El Ponente informa verbalmente y la Sala queda enterada de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Zaragoza de 15 de febrero de 2023 y en cuanto al Acuerdo Primero: Modificación de la norma de reparto B 1^a párrafo 1^o la Sala, por unanimidad, aprueba dicha modificación del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Modificación de la norma de reparto B 1^a párrafo 1^o.

La redacción será la siguiente: "El Juzgado constituido en servicio de guardia de enjuiciamiento de delitos leves será competente para conocer de los atestados a que se refiere el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (*delito leve de lesiones, maltrato de obra, de hurto flagrante, de amenazas, de coacciones o de injurias*) que entren el día que esté de guardia y se refieran a hechos ocurridos dentro de las 72 horas anteriores al inicio del servicio de guardia, siempre que por la Policía se haya procedido a señalar la celebración de juicio rápido por delito leve".



Particípese este acuerdo, mediante certificación, al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del acta de la Junta de Jueces, al Juzgado Decano de Zaragoza, dese la oportuna difusión y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los art. 159.2 de la LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Particípese este acuerdo, mediante certificación, al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del acta de la Junta de Jueces, al Juzgado Decano de Zaragoza, dese la oportuna difusión y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los art. 159.2 de la LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 20 de Marzo del 2023.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: M^a Dolores Yuste Gonzalez de Rueda



Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Secretaría de Gobierno

Junta de Jueces
Nº Registro 00000496/2023
Nº Expediente 00000003/2023